



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº.-070/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3-6/2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana solicitud realizada por el Ejecutivo Municipal, de declaratoria de "**Huésped Distinguido**" a connotados guitarristas reconocidos internacionalmente que participarán del III FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA DE LA CIUDAD BLANCA" que se realizara del 08 al 12 de julio del año en curso en nuestra ciudad de Sucre, para análisis e informe de la Comisión.

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota suscrita por Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre quienes acuden al H. Concejo Municipal a través de la Comisión respectiva, a efecto de solicitar se declare Huésped Distinguido a: Tatyana Ryzhkova (Bilorusia-Alemania), Alexis Mendez (Cuba), Patrick Zeoli (Irlanda), Cristina Sandsenger (Noruega), Gabriel Schebor (Argentina), Kohei Watanabe (Japon) y Fernando Arduz (Tarija Bolivia), respectivamente; quienes cumplen una labor cultural importante no solo en nuestro país que hoy se encuentran de visita si no también esta labor de arte y cultura la cumplen en diferentes partes del mundo

Que, a partir del 08 al 12 de julio de 2014, se contara con la importante presencia en nuestro País, de estos ilustres visitantes, que revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el art. 19 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de "**HUESPED DISTINGUIDO**" a: Tatyana Ryzhkova (Bilorusia-Alemania), Alexis Mendez (Cuba), Patrick Zeoli (Irlanda), Cristina Sandsenger (Noruega), Gabriel Schebor (Argentina), Kohei Watanabe (Japon) y Fernando Arduz (Tarija Bolivia),

Que, en cumplimiento del reglamento de Honores Condecoraciones distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo municipal de Sucre que en su Art. 19 inc. B), establece textual: "**El título de HUESPED DISTINGUIDO**", será concedido mediante diploma especial, en los siguientes casos: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad"; siendo que los nombrados Sres. Cumplen con lo establecido por este Instrumento legal, corresponde, declararlos "HUESPED DISTINGUIDO", por ser personas dedicadas a la cultura, dentro del ámbito musical Internacional.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre, tal como lo establece el art. 16 numeral 4) de la Ley Nº482, concordante con el art. 06 inciso b). De la ley del Reglamento general del Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.1° CONFIERASE, de conformidad al art. 19 inciso b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **EL TÍTULO DE "HUÉSPED DISTINGUIDO"** a:

Tatyana Ryzhkova (Bielorusia-Alemania), Alexis Mendez (Cuba), Patrick Zeoli (Irlanda), Cristina Sandsenger (Noruega), Gabriel Schebor (Argentina), Kohei Watanabe (Japon) y Fernando Arduz (Tarija Bolivia).

Por sus aportes a la Cultura dentro del ámbito musical Nacional e Internacional.

Art.2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **jueves 10 de julio del año 2014**, a horas 16:00 pm., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
***CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...10...días del mes de julio del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

